



PROYECTO DE MINUTA DE RECOMENDACIÓN

Poda preventiva, intervención sobre arbolado urbano y revisión de tendido eléctrico en Calle 67 – Obispo Angelelli al 1500

VISTO:

La situación existente en Calle 67 – Obispo Angelelli al 1500 de la ciudad de Reconquista, vinculada a la presencia de un ejemplar arbóreo de gran porte que requiere tareas de mantenimiento, poda preventiva y despeje respecto del tendido eléctrico preensamblado existente en el sector; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos del sector han manifestado su preocupación por el estado de un árbol ubicado en inmediaciones de Calle 67 – Obispo Angelelli al 1500, cuyas ramas se encuentran próximas o en contacto con cables preensamblados y con estructuras pertenecientes a viviendas del lugar.

Que durante la última tormenta registrada en la ciudad, distintas ramas habrían quedado atrapadas entre el tendido eléctrico preensamblado, generando una situación de riesgo y provocando daños materiales en canaletas y sectores de cubierta de unidades habitacionales ubicadas en el lugar.

Que, como consecuencia de dicha situación, se habrían producido filtraciones de agua hacia el interior de viviendas, afectando techos, cielorrasos, instalaciones y pertenencias personales de los vecinos.

Que la persistencia del problema puede agravar los daños existentes, especialmente ante nuevas precipitaciones, vientos fuertes o tormentas, aumentando el riesgo de roturas, desprendimientos de ramas, filtraciones y eventuales afectaciones sobre el tendido eléctrico.

Que la cercanía entre ramas, cables, canaletas y accesos domiciliarios constituye una situación que debe ser evaluada con criterio preventivo, a los fines de evitar riesgos para las personas, daños materiales y posibles inconvenientes sobre la prestación del servicio eléctrico.

Que la intervención sobre el arbolado urbano requiere ser realizada por personal competente, con equipamiento adecuado y respetando criterios técnicos de poda, preservación del ejemplar arbóreo, seguridad de los operarios y resguardo de las instalaciones existentes.

Que, tratándose de ramas próximas o en contacto con cableado eléctrico, resulta necesario coordinar la intervención con la Empresa Provincial de la Energía, a los fines de



evaluar el estado del tendido, prevenir riesgos eléctricos y garantizar condiciones seguras de trabajo.

Que el mantenimiento preventivo del arbolado urbano constituye una acción indispensable para reducir riesgos durante eventos climáticos, especialmente en sectores donde existen viviendas en planta alta, ingresos peatonales, canaletas, cubiertas livianas, balcones o tendidos de servicios públicos.

Que la ciudad ha atravesado recientemente eventos climáticos de significativa intensidad, lo que torna necesario reforzar las tareas de poda, despeje, limpieza y prevención en aquellos puntos donde el arbolado pueda comprometer la seguridad de vecinos, bienes o infraestructura urbana.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, relevar la situación denunciada, determinar el grado de urgencia de la intervención y disponer las tareas necesarias para evitar la continuidad o agravamiento del problema.

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE RECOMENDACIÓN**

PRIMERO: Recomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, realice con carácter urgente un relevamiento técnico en Calle 67 – Obispo Angelelli al 1500, a los fines de evaluar el estado del arbolado urbano existente en el sector y su posible afectación sobre viviendas, canaletas, cubiertas, accesos domiciliarios y tendido eléctrico preensamblado.

SEGUNDO: Recomiéndase que, en caso de corresponder, se proceda a ejecutar tareas de poda preventiva, despeje, reducción de ramas en riesgo y mantenimiento del ejemplar arbóreo involucrado, priorizando la seguridad de los vecinos, la preservación de bienes materiales y la correcta conservación del arbolado urbano.

TERCERO: Recomiéndase coordinar la intervención con la Empresa Provincial de la Energía a fin de revisar el estado de los cables preensamblados afectados, verificar posibles riesgos eléctricos y adoptar las medidas necesarias para garantizar condiciones de seguridad en el sector.

CUARTO: Recomiéndase verificar si las ramas del ejemplar arbóreo han ocasionado daños en canaletas, cubiertas u otros elementos vinculados al escurrimiento de agua de lluvia, a los



efectos de determinar las medidas preventivas que resulten necesarias para evitar nuevas filtraciones o agravamiento de los daños existentes.

QUINTO: Recomiéndase incluir el sector mencionado dentro de un esquema de mantenimiento preventivo del arbolado urbano, especialmente ante la proximidad de viviendas, tendidos eléctricos y estructuras susceptibles de ser afectadas durante tormentas, vientos intensos o precipitaciones abundantes.

SEXTO: Recomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Municipal las acciones realizadas, las áreas intervinientes y las medidas adoptadas o proyectadas para dar solución a la problemática planteada en Calle 67 – Obispo Angelelli al 1500.

SÉPTIMO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, ____ de mayo de 2026